

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes; Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares al Centro docente Privada «Nuestra Señora del Pilar», con domicilio en Avda. de Ramón y Cajal, n.º 9, de Málaga, quedando con una composición resultante de 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 140 puestos escolares, 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares y 2 unidades de Educación Especial para 24 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 10 de mayo de 1990, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Preescolar Principito de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Angel Vargas Aranda, en su calidad de titular del Centro docente Privado de Educación Preescolar «Principito», con domicilio, en Avda. de Pulionas, n.º 55, Bda. de la Cartuja de Granada, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Preescolar con 1 unidad, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que el Centro Privado «Principito» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «Principito», cuyo código es 18601539 y domiciliado en Granada, Avda. de Pulionas, n.º 55, Bda. de la Cartuja, con 1 unidad de Educación Preescolar para 20 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de mayo de 1990, por la que se clasifica como Centro No Oficial Autorizada de Enseñanza Musical de Grado Elemental, al Centro Musical de Música de Gerena (Sevilla).*

De acuerdo con lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), y a propuesta de la Delegación Provincial, una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el artículo 3.º, número 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, (BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Municipal de Música ubicado en el C.P. «Fernando Feliu» de Gerena; y que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla a efectos de formalización de matriculas y exámenes, con las asignaturas de Solfeo y Teoría de la Música, Viento-Madera y Viento-Metal y con efectos de 1.º de septiembre de 1990.

Sevilla, 11 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de mayo de 1990, por la que se autorizan los libros de textos para Educación General Básica, de Ciencias Sociales de la Editorial Santillana.*

Solicitada ante esta Consejería de Educación y Ciencia la correspondiente autorización para el uso en los Centros Escolares de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los libros de texto que figuran en el Anexo de esta Orden, pertenecientes a Ciencias Sociales para el Ciclo Medio de la Educación General Básica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio (BOE del 13 de septiembre) y la Orden de 2 de diciembre de 1974 (BOE del 16), y teniendo en cuenta el Real Decreto 710/1982, de 12 febrero (BOE del 15 de abril) y la Orden de 6 de mayo de 1982 (BOE del 14 de mayo) por los que se regulan las enseñanzas del Ciclo Medio de la Educación General Básica.

Vistos los informes técnicos y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

1. Autorizar el uso de los libros de texto que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

2. Dicha autorización no exime de la que, de acuerdo con la legislación vigente, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: Sociedad Andalucía. Ciclo Medio (3.º).  
Autor: Departamento de Investigaciones Educativas Santillana.  
Cursos: 3.º EGB.  
Editorial: Santillana.

Título: Sociedad Andalucía. Ciclo Medio (4.º).  
Autor: Departamento de Investigaciones Educativas Santillana.  
Cursos: 4.º EGB.  
Editorial: Santillana.

Título: Sociedad Andalucía. Ciclo Medio (5.º).  
Autor: Departamento de Investigaciones Educativas Santillana.  
Cursos: 5.º EGB.  
Editorial: Santillana.

*ORDEN de 16 de mayo de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de San Pedro de Alcántara (Málaga) la denominación de Salduba.*

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de San Pedro de Alcántara (Málaga), en su reunión del día 8 de septiembre de 1989, ha acordado proponer para dicho Centro lo denominación de «Salduba»;

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de

20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de San Pedro de Alcántara (Málaga) la denominación de «Salduba».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 16 de mayo de 1990, por la que se resuelve autorizar la impartición de las Enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato Santo Domingo de Granada.*

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato «Santo Domingo» de Granada, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a COU estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que clasificó el

Centro como Homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato que se indica:

Provincia: Granada  
Municipio: Granada  
Localidad: Granada  
Denominación: «Santo Domingo»  
Domicilio: C/ Visitillas, 1  
Titular: Congregación de Santo Domingo

Clasificación definitiva: Centro homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 26 de septiembre de 1978, con 8 unidades y 320 puestos escolares.

Esto autorización para impartir el COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conlleva la extinción de la autorización para COU.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1990, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de construcción de edificios en casa Sundheim en Avenida de la Palmera de Sevilla, para sede de esta Consejería (PD. 749/90).*

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 1.413.861.794 ptos.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 15 de junio de 1990.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla, hasta las 13,00 horas del día 25 de junio de 1990.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 26 de junio de 1990.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecido en el epígrafe 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: 18 meses, contados a partir de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Formo jurídica que deberá adaptar la agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría F.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de los Comunidades Europeas: 18 de mayo de 1990.

Sevilla, 18 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

*CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de abril de 1990, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de rehabilitación del Palacio de Altamira, en calle Santa María La Blanca de Sevilla, para sede de la Consejería de Cultura. (BOJA núm. 37, de 8.5.90) (PD. 750/90).*

Advertido error en el BOJA n° 37 de fecha 8 de mayo de 1990, por el que se anuncia concurso público para la adjudicación de las obras de rehabilitación del Palacio de Altamira en C/ Sta.